

*“Por la cual se conceden y se niegan estímulos educativos y se asignan descuentos en la matrícula”*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA  
UNAD**

**En uso de sus facultades legales y estatutarias y,**

**C O N S I D E R A N D O**

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD, creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y vinculado al Ministerio de Educación Nacional.

Que, teniendo en cuenta que la educación es un factor primordial, estratégico, prioritario y una condición esencial para el desarrollo social y económico de cualquier conglomerado; es un derecho universal, un deber del Estado y de la sociedad, y un instrumento primordial en la construcción de sociedades, se hace necesario que la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD, promueve los planes de incentivos y estímulos ofrecidos a los servidores públicos al servicio de la institución, quienes en el desempeño de sus funciones alcancen el nivel de excelencia, propendiendo así por el mejoramiento continuo de todo el personal y resaltar los méritos, virtudes y talentos de los mismos.

Que, la cualificación y desarrollo del talento humano organizacional se inscribe en el marco de lo que hoy se establece como la creación del capital intelectual, constituido por todas las habilidades y desarrollo del recurso humano puesto a funcionar como valor agregado de la institución.

Que el Plan de Desarrollo 2023-2027 “Más UNAD, Más Equidad” se constituye en la ruta estratégica para construir el futuro Unadista, a partir de la dinamización de la cualificación permanente del cuerpo académico, personal directivo y administrativo de la organización.

Que mediante Resolución No. 2866 de 6 de mayo de 2013, se reglamenta el procedimiento del Sistema Nacional de Estímulos e Incentivos y Descuentos en las matrículas de los programas académicos ofertados en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD y otras Instituciones de Educación Superior.

Que mediante Circular Informativa N° 107-16 del 15 de junio de 2023, se informó al personal administrativo y docente de la Universidad sobre la convocatoria para postularse ante el Sistema Nacional de Estímulos e Incentivos de la institución, al periodo académico 16-04 de 2023, cuya recepción de solicitudes se llevó a cabo desde el 20 de junio y hasta el 10 de julio de 2023.

Que, la Gerencia de Talento Humano verificó la vinculación de los servidores públicos, cuerpo de docentes y contratistas de la Institución que se postularon ante la secretaría técnica del Sistema Nacional de Estímulos e Incentivos.

**“Por la cual se conceden y se niegan estímulos educativos y se asignan descuentos en la matrícula”**

Que en sesión extraordinaria virtual del Comité de Estímulos e Incentivos llevado a cabo el día 31 de julio de 2023, tal como consta en el Acta N° 04, correspondiente a la sesión realizada en esta misma fecha, se procedió al estudio de las postulaciones de los servidores públicos cuerpo de docentes y contratistas de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD, quedando siete postulaciones de docentes ocasional pendientes por definir, respecto del vinculo laboral con la UNAD, y el cual fue reportado a esta Secretaría por parte del área de Gestión de Talento Humano, el 14 de agosto del presente año.

Que el Comité de Incentivos y Estímulos al estudiar las solicitudes presentadas, decidió conceder y negar solicitudes de estímulos educativos, por no cumplir con los criterios de selección previamente establecidos en la Resolución 2866 del 06 de mayo de 2013, para la vigencia 2023, periodo académico 16-04, para el inicio o continuación de los programas académicos propios de la UNAD.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder estímulo educativo (descuento en la matrícula) para iniciar o continuar el desarrollo de los programas académicos, en la vigencia 2023, periodo académico 16-04, solicitado por servidores públicos, cuerpo docentes y contratistas que desarrollan sus actividades en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, de acuerdo con el porcentaje aprobado por el Comité Nacional de Estímulos e Incentivos, de conformidad con la Reglamentación vigente, así:

NOMBRES	CEDULA	PROGRAMA	TIPO DE SOLICITUD	TIPO DE VINCULACIÓN	TIEMPO DE VINCULACIÓN	INSTITUCIÓN	PROMEDIO ACADÉMICO	% OTORGADO	CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O NEGACIÓN
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ CASTIBLANCO	80069277	MAESTRÍA EN LOGÍSTICA Y REDES DE VALOR	RENOVACIÓN	DOCENTE OCASIONAL	2 AÑOS	UNAD	4	40%	SE OTORGA ESTÍMULO EDUCATIVO POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 002866 DEL 06 DE MAYO DE 2013, Y SE OTORGA DESCUENTO EN LA MATRÍCULA EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 18 Y 18.1.
YON GARZÓN AVILA	80075363	MAESTRÍA EN GERENCIA DE PROYECTOS	RENOVACIÓN	DOCENTE OCASIONAL	3 AÑOS 5 MESES	UNAD	4,6	40%	SE OTORGA ESTÍMULO EDUCATIVO POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 002866 DEL 06 DE MAYO DE 2013, Y SE OTORGA DESCUENTO EN LA MATRÍCULA EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 18 Y 18.1.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Negar estímulo educativo (descuento en la matrícula) para iniciar o continuar el desarrollo de los programas académicos, solicitado por los servidores públicos, docentes y contratistas que desarrollan sus actividades en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, por no cumplir con los requisitos exigidos en la Resolución No. 2866 de 6 de mayo de 2013, la cual reglamenta el procedimiento del Sistema Nacional de Estímulos e Incentivos y Descuentos en las matrículas de los programas académicos ofertados en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD y otras Instituciones de Educación Superior así:

“Más UNAD, Más Equidad”

**“Por la cual se conceden y se niegan estímulos educativos y se asignan descuentos en la matrícula”**

NOMBRES	CEDULA	PROGRAMA	TIPO DE SOLICITUD	TIPO DE VINCULACIÓN	TIEMPO DE VINCULACIÓN	INSTITUCIÓN	PROMEDIO ACADÉMICO	% OTORGADO	CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O NEGACIÓN
CLAUDIA VICTORIA VARGAS RODRÍGUEZ	35503798	MAESTRÍA EN GOBIERNO, POLÍTICAS PÚBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL	RENOVACIÓN	DOCENTE OCASIONAL	2 AÑOS 7 MESES	UNAD	4,5	0%	NO CUMPLE CON EL CRITERIO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11, PARÁGRAFO, DE LA RESOLUCIÓN 002866 DEL 06 DE MAYO DE 2013, QUE ESTABLECE QUE EL FUNCIONARIO DEBE ESTAR DESEMPEÑANDO UNA LABOR EN LA INSTITUCIÓN IGUAL O MAYOR A 1 AÑO, TODA VEZ QUE SU CONTRATO TERMINO EL 11 DE JUNIO DE 2023, Y ESTO INTERFIERE CON LA CONTINUIDAD REQUERIDA.
MONICA PATRICIA POLO CAMBRONELL	49723658	MAESTRÍA EN BIOTECNOLOGÍA ALIMENTARIA	PRIMERA VEZ	DOCENTE OCASIONAL	1 AÑO	UNAD	N/A	0%	NO CUMPLE CON EL CRITERIO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11, PARÁGRAFO, DE LA RESOLUCIÓN 002866 DEL 06 DE MAYO DE 2013, QUE ESTABLECE QUE EL FUNCIONARIO DEBE ESTAR DESEMPEÑANDO UNA LABOR EN LA INSTITUCIÓN IGUAL O MAYOR A 1 AÑO, TODA VEZ QUE SU CONTRATO TERMINO EL 11 DE JUNIO DE 2023, Y ESTO INTERFIERE CON LA CONTINUIDAD REQUERIDA.
ANGIE FAISULLY JIMENEZ RODRIGUEZ	1,074E+09	MAESTRÍA EN MEDIACIÓN PEGAGÓGICA EN EL APRENDIZAJE DEL INGLÉS	RENOVACIÓN	DOCENTE OCASIONAL	1 AÑO	UNAD	4,9	0%	NO CUMPLE CON EL CRITERIO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11, PARÁGRAFO, DE LA RESOLUCIÓN 002866 DEL 06 DE MAYO DE 2013, QUE ESTABLECE QUE EL FUNCIONARIO DEBE ESTAR DESEMPEÑANDO UNA LABOR EN LA INSTITUCIÓN IGUAL O MAYOR A 1 AÑO, TODA VEZ QUE SU CONTRATO TERMINO EL 11 DE JUNIO DE 2023, Y ESTO INTERFIERE CON LA CONTINUIDAD REQUERIDA.
JOSÉ NAVID CARDONA CASTAÑEDA	10174106	MAESTRÍA EN GESTIÓN DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN	PRIMERA VEZ	DOCENTE OCASIONAL	3 AÑOS	UNAD	N/A	0%	NO CUMPLE CON EL CRITERIO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11, PARÁGRAFO, DE LA RESOLUCIÓN 002866 DEL 06 DE MAYO DE 2013, QUE ESTABLECE QUE EL FUNCIONARIO DEBE ESTAR DESEMPEÑANDO UNA LABOR EN LA INSTITUCIÓN IGUAL O MAYOR A 1 AÑO, TODA VEZ QUE SU CONTRATO TERMINO EL 11 DE JUNIO DE 2023, Y ESTO INTERFIERE CON LA CONTINUIDAD REQUERIDA.
YENI MARCELA RUIZ GALEÓN	1,072E+09	ESPECIALIZACIÓN EN PEDAGOGÍA PARA EL DESARROLLO DEL APRENDIZAJE AUTÓNOMO	PRIMERA VEZ	DOCENTE OCASIONAL	10 MESES	UNAD	N/A	0%	NO CUMPLE CON EL CRITERIO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11, PARÁGRAFO, DE LA RESOLUCIÓN 002866 DEL 06 DE MAYO DE 2013, QUE ESTABLECE QUE EL FUNCIONARIO DEBE ESTAR DESEMPEÑANDO UNA LABOR EN LA INSTITUCIÓN IGUAL O MAYOR A 1 AÑO, TODA VEZ QUE SU CONTRATO TERMINO EL 11 DE JUNIO DE 2023, Y ESTO INTERFIERE CON LA

“Más UNAD, Más Equidad”

